



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

La Comisión de Seguridad Ciudadana de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presenta el siguiente:

DICTAMEN

Metodología

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública a cargo del Diputado Omar Enrique Castañeda González, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA que efectúa el presente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Iniciativa.
- II. En el apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen. Así mismo, se presenta un cuadro comparativo, con el texto de la norma vigente y el texto legislativo que se propone.
- III. En el apartado **Consideraciones**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO: En sesión celebrada en fecha 15 de diciembre de 2021, el Diputado Omar Enrique Castañeda González, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUNDO: En fecha 13 de enero de 2022, con Oficio No. D.G.P.L. 65-II-5-419 y Exp. Número 1665, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó trámite a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Diputado Proponente expone lo siguiente:

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) es bastante amplia. Diversas han sido las posturas emitidas por la Corte IDH respecto a la protección de los derechos humanos que han sido violentado por los estados partes en los casos contenciosos que le han sido presentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

México no es la excepción, desde la aceptación de la competencia contenciosa de la Corte IDH ha sido condenado en diversas ocasiones. Al respecto, en la mayoría de las sentencias emitidas por la Corte IDH podemos encontrar acciones violatorias derivadas de autoridades con funciones de seguridad.

Por lo anterior, el Diputado Proponente hace mención de diferentes casos en los que a su parecer son actos de violación a derechos humanos de diferentes personas

Por todo lo anterior el Diputado Proponente somete a consideración del pleno la presente iniciativa con

Proyecto de Decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Único. Se reforma el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 6. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **los tratados internacionales en materia de derechos humanos en los que el estado mexicano sea parte**. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.

Texto Vigente	Texto de la iniciativa
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Iniciativa que reforma el art. 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Artículo 6.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.	Artículo 6. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos en los que el estado mexicano sea parte . Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.
	TRANSITORIO. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.

III. CONSIDERACIONES

La Comisión de Seguridad Ciudadana por medio de su área técnica, realizó el análisis correspondiente sobre la iniciativa ya antes mencionada y coincide con el objeto que presenta el Diputado Proponente, por la importancia que tiene. Por lo tanto, es importante hacer las siguientes observaciones:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los mecanismos para la aprobación de los Tratados Internacionales, en su artículo 1º y los cuales tendrán la misma jerarquía que dicha Constitución, como lo establece el artículo 133.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.

Esta Comisión considera que si bien, los Tratados internacionales ya tienen la jerarquía jurídica al de la Constitución, no está de más hacer mención de estos en las Leyes secundarias que establezcan obligaciones a las dependencias Gubernamentales o Entidades Federativas, ya que consideramos que no caeríamos en una sobrerregulación.

Cabe destacar que existen 261 Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y en los cuales se reconocen derechos humanos.¹

Los tratados internacionales obligan a todas las autoridades a llevar a cabo los actos necesarios para cumplir con las obligaciones asumidas en la implementación de las medidas que hagan efectivos los derechos humanos previstos en los mismos.

Indudablemente cuando un tratado internacional ha sido ratificado por el Estado Mexicano, existe la obligación de adaptarlo al derecho interno, quedando automáticamente incorporado al derecho mexicano.

En varios ordenamientos encontramos que se hace mención a la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos y específica también a los Tratados Internacionales, por ejemplo, las siguientes normas establecidas en el derecho interno:

- Ley de la Guardia Nacional, en su artículo 8°.

Artículo 8. La Guardia Nacional regirá su actuación por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y *en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.*

- Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza, en su artículo 4, Fracción II.

Artículo 4. El uso de la fuerza se regirá por los principios de:

Legalidad: para que la acción de las instituciones de seguridad se realice con estricto apego a la Constitución, a las leyes y a *los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;*

¹ <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html>



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- Ley Nacional del Registro de Detenciones, en su artículo 8°.

Artículo 8. Las disposiciones de esta Ley se interpretarán de modo que no restrinjan ni menoscaben los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *y por los Tratados Internacionales en la materia de los que el Estado mexicano sea parte.*

Tomando en consideración los ejemplos anteriores de lo que ya se encuentra plasmado en diversos ordenamientos jurídicos del Estado mexicano, así como con el afán de no acotar exclusivamente a los derechos humanos establecidos en los Tratados Internacionales, ya que los derechos humanos están claramente reconocidos y protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consecuencia, esta Comisión realiza la siguiente propuesta de modificación, sin alterar el espíritu de la iniciativa del Promovente, quedando como sigue:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA POR EL DIPUTADO PROPONENTE	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
Artículo 6.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se registrará además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley	Artículo 6. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se registrará además por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos en los que el estado mexicano sea parte. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.	Artículo 6. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se registrará además por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.

En conclusión, esta Comisión Dictaminadora considera que es viable adicionar los Tratados Internacionales a la obligatoriedad de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con base en las consideraciones antes mencionadas y en la exposición de motivos, esta Comisión Dictaminadora, emite el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Único. Se reforma el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 6. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2022.

Cuarta Reunión Ordinaria

LXV
Ordinario

Número de sesion:4

30 de marzo de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA 5 Dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman el Artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública presentada por el Diputado Omar Enrique Castañeda González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana

Diputado	Posicion	Firma
 Agustín Carlos Basave Alanís (MC)	A favor	2FB7D0CEE59C4EA33F1791E7C35C BABE4E72715285AC810F8156B70AA FEAEF35E2C17CF67617EC36B08DC 18F19EFE4E8E7F7B28E5BC72ED452 CD4AB402EBA270
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA)	Ausentes	722674096375914DD0C123015621AA E7A3F8CF63AF9F70A0495C2022C4D CCB31C571E20A06C00DADADE64E5 A3CE030F218EBCFB3E243A58FF750 D8C0C1E6B993
 Araceli Celestino Rosas (PT)	A favor	E36CADAEEEE7B612D2C46846E7C0E 9938C6C0B8C80DA0CF5BB25E3964F 4789C4D0D1A8F94A3F8E58A2B4AF0 D277700EAA08E4D063A4615EAAAC18 58B583895A874
 Armando Corona Arvizu (MORENA)	A favor	D1F26BD67251D286F42E85A7DC0E4 A27F238113FC1BE36C9BC1ADC7E6 049D78E5BCB03C57713AD64871CD7 517B0B71D7964BC58A23A0BDA5F52 273A419E9DDED

Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:4

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 5 Dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman el Artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública presentada por el Diputado Omar Enrique Castañeda González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



Carlos Iriarte Mercado

(PRI)

A favor

0353A70ECD9BFE6830F922DBFDF
3A333E963D39311322CD6D25367CF
0B5B595974ACEE087D1CC910BA386
8E7E2515E21A604FDE5068BC5281D
6FD13199B7F78



Dulce María Corina Villegas Guarneros

(MORENA)

A favor

954C65068C235F33B0378585F756F1
ED941ED841A4F570633DB9615C0E7
7BB9CECB6F2A301ADFEA78D87C3E
88FD5F6A0314583609F3771AF641B2
D918E325F39



Eliseo Compeán Fernández

(PAN)

A favor

E40BD81ADAA2831B6FE6B45C0E63
83E3A720614EB92516ACCE06CE040
FEA2D5478DAD20370285055FCF2A0
E0E7A04F013315E9DB2D2862F0872
FC0E3D9AC5266



Francisco Javier Huacus Esquivel

(PRD)

A favor

EE1C26FF69029A855AC5BC1396654
A447BDA56FE7D5D944A90236980C7
D1EC5707A54F70017686338986BD61
3B58EE1509BABC0069C4FCB39A16
6A1DB94222D8



Gustavo Contreras Montes

(MORENA)

Ausentes

2B333A7D88DA16BAF3129D5E2BA23
E1DF3CC2EC3E3950661B9CABF25A
FB503D2361B6B136733C5D47A8B62
A34575E97DE3E7529521158872AE77
56AEAFBAC9AE

Cuarta Reunión Ordinaria

LXV
Ordinario

Número de sesión:4

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 5 Dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman el Artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública presentada por el Diputado Omar Enrique Castañeda Gonzalez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



Ivonne Aracelly Ortega Pacheco

(MC)

A favor

39149E24106ABADEF51DA199EA33B
3ECAA130D43AD65A7FB6BB4A4BEA
F3765755B6293C3A7CDDB5D16BDD
4B483DB57A872E2431B50B22285E71
989E98E40E8ED



José Antonio García García

(PAN)

A favor

000057FEAFDFA221445E79A1F976D
7A0952A4F5E3FD739A6A020059621
DF887DA842A978E277ABC854C5D7
C8D719F54F5A13754F0142D73A07D
7CA6BD89E99AD



Juan Carlos Natale López

(PVEM)

A favor

F4AE74D1E3A415C311CBDB5690E37
4459DA9DB308E82FB29F23E37A6B0
1D2C79F94E72A7181A43257351F31E
369FDFE3D5CD9CC92570DD3C4AF1
F05AFD35864B



Juan Isaias Bertin Sandoval

(MORENA)

A favor

2CF7C0689EA9680C7D3FABCEB68E
003236DF29EFAC899279FFA55759C
FE042A5D385AA4F3BE9D000E3FED
D0BBE7D94342DEC914FEE04281593
1BE2238AD3CA13



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

(MORENA)

A favor

5E7D2B07B13763DEECFCB39B99CD
F91FB8734A0868BD3EAAC241C52F3
E949D8876797EB232B54FF957AC60
8DD6D5E90E7BCB27F1A55CA22F5A
BF2D0504307F92

Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:4

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 5 Dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman el Artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública presentada por el Diputado Omar Enrique Castañeda González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



Juanita Guerra Mena

(MORENA)

A favor

23E531A4A4F3486010A1CAA637210
EE1879944B2B7AB88686D37CA06FB
0278FBDC8E7AC87DA59D71F9BABF
802FAA66FDABA316AADE651117A48
5F25D47276876



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

(PRI)

A favor

1C4115C975669BD0E8AEE4B3B0DE
24093AF43CF1B3CA57FB401FF8762
52725BE64D06BC6475BD1AB6C0E64
3C96752EF8CD137ECEC3ED68126A
11CB936953A654



Marco Antonio Pérez Garibay

(MORENA)

A favor

0AC410B8EAB268875BF675660F36A
D272F13285D207917A30E50979F9D6
4A2EF87389EB2ABCD9AE71080661F
0F716A9808F8F6050CC5DCFE508F3
236CDFEB15E



María Guadalupe Román Ávila

(MORENA)

A favor

128C0C1B8EBC348994FDF431FE373
7DF65FD6A168DFED83F79BE9AFE2
B0BCDD8CDE83EBA10FAB071CFD2
3E2E7F1CB0BF1590D649E22BF11B6
FD97D08C760E11E



María Magdalena Olivia Esquivel Nava

(MORENA)

A favor

308CA67433E7286700F6D873113608
EE344FF1F8D55B7E0B22728F24901
F91AD320DA0DA8C94E7E31C65398
A7EE6CBCB8E1C353B10A4EEE9CB4
F5245893A32E4

Cuarta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión:4

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 5 Dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman el Artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública presentada por el Diputado Omar Enrique Castañeda González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

(PRI)

A favor

A5AE25B5AA4AA54FD75D9FB0D645
1A507BF09C72A9E0A6A0538DC86C4
C50573DE7A68AD47C277A8936A5BE
184505DC276F5C9187059A123E4415
A7C5F8724EF7



Marisela Garduño Garduño

(PT)

A favor

00F928E878CEC11DDAD52FA4DEE9
1A695A53D341634BE701CE6E9BFA9
1E112C5605653758C1D179D4665207
FB006A89A80C4ADA9F36E13EA7C22
D81BACA5D548



Mary Carmen Bernal Martínez

(PT)

A favor

B6FADAB39AFA421E2C1186E446695
12C2BA38C3EB2496BF9E31B12E77C
54D7B6C4002C1B035FD7BEFDE5F5
C45EAF7F3896A634DF4C2BD9E90D
B08E5F5031BEA9



Reynel Rodríguez Muñoz

(PRI)

A favor

879C46F4DC84A76EA719A36C6303F
6E421DEDF6038C185CA96CD628CE
2BEAE8D16816A2F047CB7E4A4CFC
6E81A0DCCAFBF68E3804856F00680
3771EC1AD18F07



Rocio Esmeralda Reza Gallegos

(PAN)

A favor

FBB5A7B1859BCE094E17508AF6376
9B3945F09F7D16DC7BAACAF3694D
2C3791A0F00F40C48D82F7C7D31C0
F297810F48DD2148559ED1B6EFF16
C354F0FC3349C

Cuarta Reunión Ordinaria

LXV
Ordinario

Número de sesion:4

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 5 Dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman el Artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública presentada por el Diputado Omar Enrique Castañeda González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



Roger Celerino Nanguyasmu Vicente

(MORENA)

A favor

F8AE20D4F512FBE72A6B34B2266CD
6B5C9AB27C98A0A95283AFB3473A6
0E0808B1B0A3B446F2635C5ADA3FC
3FBD5BB89C03473C0CBA3381C60E
94BC2A7C1E5D5



Román Cifuentes Negrete

(PAN)

A favor

694BC665F26E9203EA2560A1FBEFF
57A7652CDE77B7E8DFAE6EA318FA
466AB2B5E9DC156790EC12626870A
47101ABA023114003804874DC7AED
942382E019FC6



Rosangela Amairany Peña Escalante

(MORENA)

A favor

5059FA30FDFB1CE72F0AF3A37D51D
3EA4C2CDF52911D6980D7070079F7
397B0024815D46F1A71A29F2109D2E
3C25BD1E7A82EB8595F5270365D84
382DEE74FB5



Shamir Fernández Hernández

(PRI)

A favor

E508C6DA987F262C25F1463ACAF67
E95B0ACCD648AD09F2C712D205A8
D2F68ACEB39EE77C68B042CC90D7
52B22EE3F19FF13593317D44A216D
A4332E8C922388



Susana Cano González

(MORENA)

A favor

ECA90A38B319A72E61C023A7176FF
349FE0A775D052701AE833A0F07EE
2B765EB9E879BFC6DEF3BF9711650
39445FE43624D79DA9ABE4B947C9B
F29CEFC9199E



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Ciudadana

Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:4

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 5 Dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman el Artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública presentada por el Diputado Omar Enrique Castañeda González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



Valeria Santiago Barrientos

(PVEM)

Ausentes

8117136C81B19C798CE6EFCCD7D3
FA000A9E26024B5D5C2C02EE46521
2C033C04EF1A6FBCE64C7C097A094
8AB78ECE2B24899902F45137DE54A
49918405580EE

Total 30